

FACEEF COMUNICA

10 rue Cristino García – 93210 LA PLAINE SAINT-DENIS
Tél. : 01 49 46 35 46 • Fax: 08 26 70 13 01 – fede@faceef.org

Nº 296: 31 de diciembre de 2008

NACIONALIDAD ESPAÑOLA PARA LOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR

EL 2008 SE TERMINA CON UN NUEVO AGRAVIO COMPARATIVO PARA CON UNA PARTE IMPORTANTE DE LOS ESPAÑOLES DEL EXTERIOR

Acaba un nuevo año, y el gobierno sigue sin cumplir las obligaciones que le impone la disposición adicional segunda de la Ley del Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior, de reglamentar la adquisición de la nacionalidad española para los descendientes de todos los españoles en el exterior.

El gobierno disponía de un plazo de seis meses, desde la entrada en vigor de esta Ley en diciembre de 2006, *“para promover una regulación del acceso a la nacionalidad de los descendientes de españoles y españolas que establezca las condiciones para que puedan optar por la nacionalidad española, siempre que su padre o madre haya sido español de origen, con independencia del lugar y de la fecha del nacimiento de cualquiera de ellos”*.

El ejecutivo ha desoído el mandato parlamentario y 24 meses después sigue en cumplir la Ley. Sin embargo, el 29 de diciembre acaban de entrar en vigor las disposiciones del Ministerio de Justicia que regulan el acceso de la nacionalidad española prevista en la llamada Ley de la Memoria histórica que fue aprobada un año más tarde, es decir en diciembre de 2007.

Disposiciones que, aún yendo por el buen camino, resultan escandalosas, por injustas e incoherentes, y representan un nuevo y gravísimo agravio comparativo para con los propios exiliados y para con aquellos españoles que se vieron obligados a abandonar España por razones políticas, sociales o económicas, con anterioridad a la Guerra Civil o con posterioridad a 1955.

Las disposiciones que acaban de entrar en vigor son, sin lugar a dudas, un avance significativo con respecto a la situación actual, pues es incuestionable que posibilitar el acceso a la nacionalidad de origen a los hijos y nietos de aquellos españoles que el régimen de Franco forzó al exilio durante y tras la Guerra Civil, es un acto de justicia

del que hay que felicitar a las fuerzas parlamentarias que aprobaron dicha Ley y al propio gobierno por haber cumplido parte de los términos de la misma.

No obstante, una vez dicho esto, es menester poner de relieve lo injusto e inaceptable que resulta:

- Primero, excluir a aquellos hijos o nietos de exiliados que salieron de España entre 1955 y la Constitución de 1978, y
- Segundo, limitar la validez de la Ley a tan solo dos años.

Elegir esta fecha de 1955, bien pudiese interpretarse como una legitimación del franquismo a partir del 1 de enero de 1956, lo que creemos está muy lejos de las intenciones del gobierno.

Pero ¿qué responderá éste cuando los hijos o nietos de un represaliado del régimen, huido de España en 1967, por ejemplo, para escapar a la cárcel, a las torturas o a la pena de muerte, le reclamen la nacionalidad española?

Pero además de este problema, ya grave en si mismo, las disposiciones del Ministerio de Justicia que estamos comentando, dejan en evidencia otro problema, y es que el gobierno actual está demostrando hacer muy poco caso de aquellos emigrantes que se vieron empujados a abandonar el país en busca de condiciones de vida dignas que la España franquista les negaba, pero también de aquellos que tuvieron que salir por las mismas circunstancias con anterioridad a la Guerra Civil, y que recordemos también fueron centenares de miles.

Todos ellos tienen derecho a que la España democrática, la España constitucional les reconozca el derecho, para ellos y sus descendientes, a recuperar la nacionalidad española de origen si este fuese su deseo. Como también debe reconocer este mismo derecho a los hijos de madre española nacidos con anterioridad a diciembre de 1978.

La FACEEF apela pues al presidente del gobierno y a todas las fuerzas parlamentarias, para que con la máxima urgencia y celeridad, corrijan esta injusticia histórica que aquí denunciarnos.

La Plaine Saint Denis, 31 de diciembre de 2008